



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00837653- -UNC-ME#FCQ RD Canalis

VISTO:

Lo expresado por el Dr. Martín G. Theumer, Director de la Maestría en Ciencia y Tecnología de los Alimentos, de la Escuela de Posgrado de la Facultad de Ciencias Químicas a orden 3 del expediente de referencia, respecto de solicitar que se contrate a la Dra. Alejandra Mariel Canalis, por los servicios a prestar como docente de la mencionada carrera durante el período del 8 al 29 de noviembre del corriente año;

CONSIDERANDO:

Que la contratación de la Licenciada en Nutrición y Doctora en Ciencias de la Salud, Canalis Alejandra, será de corta duración.

Que la Dra. Alejandra Mariel Canalis se desempeña actualmente como Profesor Asistente (DS) en la Escuela de Nutrición, Facultad de Ciencias Médicas;

Que la Dra. Canalis reviste el carácter de Monotributista con CUIT: 27-30947985-3

Que se cuenta con copia de DNI;

Que el modelo contractual es Anexo A, Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (Sin relación de empleo público);

Que se han dado los pasos relativos al trámite en cuestión;

Que se cuenta con el Informe de Factibilidad Presupuestaria del Área Económico Financiera y con el Dictamen de Asesoría Jurídica de la Facultad de Ciencias Químicas;

Que debe darse cumplimiento con la legislación vigente: Ord. HCS 05/12, Res SPGI 148/12;

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar lo actuado y disponer la contratación de la Dra. Alejandra Mariel Canalis, por los servicios a prestar como docente de la carrera Maestría en Ciencia y Tecnología de los Alimentos durante el período comprendido entre el **8 y el 29 de noviembre del año 2025**.

Artículo 2º: Aprobar lo actuado y disponer que se reconozcan, con carácter de excepción y sin sentar precedentes, a la Dra. Alejandra Mariel Canalis (DNI: 30.947.985) los servicios educativos prestados por el dictado del curso de Posgrado en la carrera Maestría en Ciencia y Tecnología de los Alimentos, desde el día 8 de noviembre y hasta el día de ayer.

Artículo 3º: Establecer que los honorarios que perciba la Lic. Alejandra Canalis, según contrato de partes que obra en forma anexa a la presente resolución, por la suma total de \$825.000,00 (Pesos Ochocientos Veinticinco Mil con 00/100), sean atendidos con partidas de Recursos Propios – Fuente 12 de la carrera Maestría en Ciencia y Tecnología de los Alimentos.

Artículo 4º: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC y regístrese en el Sistema Micuré de la UNC. Comuníquese y archívese.